



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2012-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Visto, en sesión N° 017-2012, Extraordinaria de Concejo efectuada el 23 de junio de 2012, el Expediente Administrativo N° 4080-2012-MPV, presentado por el señor regidor SANTOS RIVERA EUSTAQUIO solicitando licencia por motivos de salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del señor regidor SANTOS RIVERA EUSTAQUIO solicita licencia al Concejo, en razón que el día viernes 22 de junio del año en curso se tenía que operar y por tanto no le será posible asistir a las siguientes sesiones de concejo; ampara su petición en lo establecido en el numeral. 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de sus miembros

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia, del señor regidor SANTOS RIVERA EUSTAQUIO por el día de la sesión y si no pudiera asistir continuará su licencia.

ARTICULO 2°.- Recomendar al señor regidor SANTOS RIVERA EUSTAQUIO que adjunte el certificado médico para las próximas sesiones.

Dado en la ciudad de Virú a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C c
GM
OGA
OGPP
OIIAC
Archivo



[Firma manuscrita]
D.F. JOSÉ URGÍA CRUZ
ALCALDE